

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES AÉREAS EN VIDEO PARA GENERAR LA VIDEOTECA DE LOS PREDIOS DONDE SE EJERCEN RECURSOS PRESUPUESTALES PARA ACCIONES DE VIVIENDA, TANTO DEL PROGRAMA NORMAL, COMO DE LOS PROGRAMAS EMERGENTES, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES PARA INFORME DE ACCIONES O INFORMATIVO PARA ENTREGA DE VIVIENDAS DE LOS EVENTOS EN DONDE ASISTE EL JEFE DE GOBIERNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL L.A. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ, COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA FENIX, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL ING. ERNESTO TEA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 3.- QUE EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2018, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE SERVICIO NÚMERO 18/OTE/076/INVIDF, MEDIANTE EL CUAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGÓ A ENAJENAR A FAVOR DE "EL INSTITUTO" Y ESTE ADQUIERE EL SERVICIO DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES AÉREAS EN VIDEO PARA GENERAR LA VIDEOTECA DE LOS PREDIOS DONDE SE EJERCEN RECURSOS PRESUPUESTALES PARA ACCIONES DE VIVIENDA, TANTO DEL PROGRAMA NORMAL, COMO DE LOS PROGRAMAS EMERGENTES, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES PARA INFORME DE ACCIONES O INFORMATIVO PARA ENTREGA DE VIVIENDAS DE LOS EVENTOS EN DONDE ASISTE EL JEFE DE GOBIERNO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARON DETALLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE EL CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 51, 54 Y 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEAF/DF/SP/000293/2018, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2018, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".
- 6.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- 7.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO", LAS PARTES CONVINIERON QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE DICHO CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$67,850.00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$1, 645,768.10 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 10/100 M.N.), AMBOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; LO QUE HACE UN MÍNIMO DE \$78,706.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÁXIMO DE \$1,909,091.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), AMBOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 8.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA "OBJETO DEL CONTRATO", LAS PARTES CONVINIERON QUE EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.
- 9.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA "FORMA DE PAGO" LAS PARTES CONVINIERON EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DE DICHO CONTRATO, SERÍA LIQUIDADO A "EL

PRESTADOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, SEÑALANDO EL SERVICIO QUE SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DE DICHO INSTRUMENTO.

- 10.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA QUINTA "VIGENCIA DEL CONTRATO"**, LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÍA DEL 02 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2018.

DECLARACIONES

I. POR EL "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL"

- I.1.- QUE EL H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI110EXT3233 TOMADO EN SU CENTÉSIMO DÉCIMO SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.
- I.2.- QUE EL H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI110EXT3235A TOMADO EN SU CENTÉSIMO DÉCIMO SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEXTO FRACCIÓN XXI DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS Y EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORQUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LOS CC. LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS Y AL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. POR LO QUE LA LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO, MEDIANTE TESTIMONIO CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO, FOLIO CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS CASTRO FIGUEROA NOTARIO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EMITIDO CON APOYO EN EL ACUERDO ANTES PRECISADO CON ANTERIORIDAD, Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LE CONFIRIÓ FACULTADES AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LICENCIADO MANUEL AGUILERA VITAL, SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.3 QUE SE REQUIERE MODIFICAR EL CONTRATO DE SERVICIO NÚMERO 18/OTE/076/INVIDF, EN SU **CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO"** INCREMENTANDO AL MONTO LA CANTIDAD DE \$ 477,272.75 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N), I.V.A. INCLUIDO.
- I.4 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.3 DEL PRESENTE APARTADO, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEAF/DF/004479/2018**, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".

II. DECLARAN "LAS PARTES"

- II.1 QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO 18/OTE/076/INVIDF, EN ESTE ACTO GOZAN DE PLENA CAPACIDAD LEGAL Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO

DISPUERTO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.

- II.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- II.4 QUE CON MOTIVO DE LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO"** PERMANECIENDO LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO 18/OTE/076/INVIDF POR LO QUE QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 2, 386,363.75 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 75/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO EN ESTE CONTRATO, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ FIJO Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS AL MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

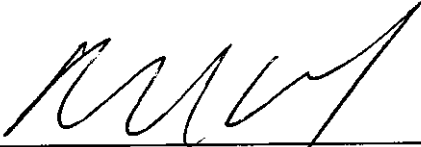
LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DE SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018.

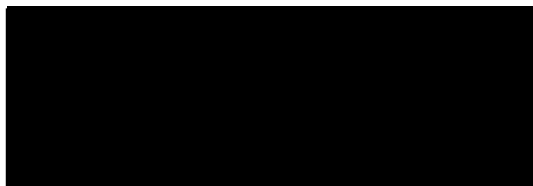
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL INSTITUTO"


LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


L.A. ELÍAS DE JESÚS MARZACA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



ING. ERNESTO TEA FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 18/OTE/076/INVIDF DEL SERVICIO DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES AÉREAS EN VIDEO PARA GENERAR LA VIDEOTECA DE LOS PREDIOS DONDE SE EJERCEN RECURSOS PRESUPUESTALES PARA ACCIONES DE VIVIENDA, TANTO DEL PROGRAMA NORMAL, COMO DE LOS PROGRAMAS EMERGENTES, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES PARA INFORME DE ACCIONES O INFORMATIVO PARA ENTREGA DE VIVIENDAS DE LOS EVENTOS EN DONDE ASISTE EL JEFE DE GOBIERNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "TECNOLOGIA EN INGENIERIA FENIX, S.A. DE C.V.", OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



ANEXO TÉCNICO UNO

ALCANCE

Crear una videoteca de los predios donde se ejercen recursos presupuestales de 2018 mediante el Servicio de captación de imágenes aéreas en video y fotografía para:

1. Ampliar la videoteca de los predios terminados o en proceso del programa de Vivienda en Conjunto
2. Documentar los predios unifamiliares o multifamiliares en los que a través del Programa "Crédito Emergente de Reparación de Vivienda" (CERV) y Créditos de Mejoramiento de Vivienda les será o se les otorgó un crédito, así como la posibilidad de dar seguimiento hasta su conclusión.
3. La producción de videos institucionales para informe de acciones o informativo para entrega de viviendas de los eventos en donde asiste el Jefe de Gobierno y aquellos que surjan como parte de la ejecución de los programas sustantivos que opera el instituto en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

Condiciones Generales

1. La Coordinación de Planeación, Información y Evaluación será la responsable de coordinar, evaluar y supervisar los trabajos realizados por el proveedor en los términos del presente anexo, a petición de la Dirección Ejecutiva de Operación o de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda
2. La Coordinación de Planeación dará el acompañamiento al proveedor en la visita a los predios, para garantizar las facilidades de acceso y captación de las imágenes.
3. El lugar donde se realizará la captación de imágenes aéreas será dentro del territorio de la Ciudad de México en donde se estén ejerciendo recursos presupuestales para las acciones de vivienda.
4. En el caso de videos institucionales para informe de acciones, la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación solicitará mediante escrito al proveedor del servicio la captación de imágenes, tomando en consideración lo previsto en el numeral 2 de las Condiciones Generales.
5. Para el caso de videos institucionales para informe de acciones, el proveedor integrará éste, de acuerdo con la información que la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación le proporcione para tal fin y se deberá apegar a lo señalado en los numerales del XXI al XXXV
6. Para los predios ya entregados o que se encuentren en proceso sólo se requerirán las tomas de acuerdo a lo señalado en los numerales del I al XVIII.
7. Para los predios del Programa Emergente CERV o Mejoramiento de Vivienda únicamente se entregarán las tomas enlistadas en los numerales XIX al XXIII
8. Para los predios por entregar se deberán apegar a las especificaciones de los numerales del I al XVIII ya sea para uno o varios predios.
9. Las grabaciones de audios deberá realizarse en la oficina de insonorización del Instituto, ubicado en el piso 5 del edificio de Canela 660, Col. Granjas México, Iztacalco, CDMX.
10. El participante deberá enlistar el equipamiento con el que cuenta para la realización de los trabajos, así como una liga a sus características técnicas.

Características de las tomas de videos

Numeral	Descripción
I	Toma frontal, ascendente y descendente, de la fachada principal del conjunto habitacional.
II	Toma cenital del conjunto habitacional completo, que exponga los calentadores solares instalados en azotea.
III	Toma de 360° que abarque el conjunto de edificios que conformen la unidad habitacional.
IV	Toma de barrido frontal que denote la iluminación natural que incide en las viviendas.
V	Toma panorámica para ubicar la unidad habitacional en función del entorno urbano.
VI	Toma aérea en la que se aprecien las avenidas principales aledañas al conjunto habitacional, así como las diferentes redes de transporte público, si las hubiera.

VII	Toma aérea de la infraestructura urbana que beneficie directamente al conjunto habitacional, si las hubiera (hospitales, escuelas, parques, mercados, instalaciones deportivas, etcétera.)
VIII	Toma de interior de al menos una vivienda que abarque estancia-comedor, cocina, baño y recámaras, así como otros espacios que pudiera involucrar el diseño de los departamentos (patio de servicio, balcón, etcétera).
IX	Toma de los dispositivos sustentables que estén instalados tanto en las viviendas como en áreas comunes del conjunto habitacional.
X	Toma de los espacios recreativos con los que pudiera contar el conjunto habitacional (patios, jardines, canchas de fútbol, basquetbol, salones de usos múltiples, etcétera).
XI	Calidad de video: HD 1080 / 4K / 12 Megapíxeles en cámara fotográfica
XII	Formato MOV/AVI/MP4 sin sonido
XIII	Grabación en dispositivo Micro Security Digital
XIV	Cuadros por segundo (FPS): 30 FPS en calidad 1080 y 4k
XV	Control de brillo y diafragma. Usar valores automáticos de la cámara y para el caso de tomas con mucho sol, usar lente polarizado.
XVI	Las imágenes deberán ser tomadas con una cámara montada sobre un Gimbal con Estabilización de 3 ejes (cabeceo, balanceo, guiñada)
XVII	Selección y recorte de tomas de las unidades habitacionales para la realización del video institucional en caso de evento de entrega.
XVIII	El tiempo total de todas las tomas realizadas será de entre 5 y 15 minutos por cada predio
XIX	Tomas frontales de la fachada desde tres ángulos distintos donde se aprecie completamente su fachada.
XX	Tomas laterales del edificio o vivienda (cuando sea posible)
XXI	Tomas traseras del edificio o vivienda (cuando sea posible)
XXII	Tomas cenitales de las azoteas
XXIII	Tomas de fachada a nivel de calle en donde las condiciones no permitan obtener imagen aérea.

CARACTERÍSTICAS PARA LA PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEO

	Edición
XXIV	Desarrollo de guion para la narración del video.
XXV	Recopilación y recorte de videos (en formato WMV a 1920x1080) del Jefe de Gobierno e incorporación a la biblioteca.
XXVI	Recopilación y recorte de videos (en formato WMV a 1920x1080) del Director General del Instituto e incorporación a la biblioteca.
XXVII	Recopilación de imágenes, gráficas, presentaciones y su edición en 1920x1080 píxeles para la incorporación a los videos.
	Audio
XXVIII	Grabación de los audios especificados en el guion tipo narración en audio "estero" digital.
XXIX	Limpiado de ruido y normalización de audio entre -24 y 0 db
	Producción
XXX	Cualquier producción adicional en video que se requiera para ser incorporado en el video general, deberá ser creado en calidad 1920x1080 y en formato WMV.
XXXI	Todas las imágenes ya sea en los videos adicionales o directamente en la producción deberán ser de calidad 1024x768 píxeles o superior.
XXXII	Se deberá entregar la información de archivos fuente con los que se realizó el video, el cual

	deberá contener la siguiente estructura de carpetas electrónicas: + NombreDeEvento - Audios de narración - Documentos - Fotografías - Tomas aéreas - Recortes de tomas aéreas - Recortes de videos de Jefe de Gobierno y Director General - Post-Producción Final
	Musicalización
XXXIII	Creación e inserción de música de fondo con contrastes en el inicio y el final, ajustando los niveles de entonación de la narración.
XXXIV	Libre de derechos de autor y reproducción.
	Post-Producción
XXXV	Formato de Post-Producción: Windows Media Video (wmv)
XXXVI	Calidad Post-Producción de 1920x1080 pixeles
XXXVII	Audio de Post-Producción: Stereo

VIGENCIA

XXXVIII	La vigencia del convenio modificatorio será del 31 de agosto al 31 de octubre de 2018.
---------	--

CAUSAS DE RESCISION DE CONTRATO

XXXIX	La divulgación de las ubicaciones donde se realicen la captación de imágenes en video a cualquier persona ajena al Instituto.
XL	El uso de las imágenes y video de las Unidades Habitacionales con otros fines distintos a los establecidos.
XLI	La entrega del material posterior a la fecha acordada en dos ocasiones.

PENAS CONVENCIONALES

XLII	Cons.	Situación sujeta a penalización	Pena convencional
	1	Incumplimiento en la entrega del material en la fecha establecida.	Dos por ciento del valor total de la facturación resultado del número de predios captados multiplicado por el costo cotizado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil transcurrido.

COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

XLIII	La cotización deberá realizarse tomando como referencia lo siguiente:				
	CONCEPTO	Unidad de medida	Precio unitario	IVA	Total
	Captación de imágenes	Captación de			

aéreas para el programa de Vivienda en Conjunto	imágenes por predio			
Captación de imágenes aéreas para el Programa CERV o Mejoramiento de Vivienda	Captación de imágenes por predio			
Producción del video informativo para eventos de entrega de vivienda	Producción y post-producción de video hasta 10 minutos			
Producción del video informativo para informes institucionales	Producción y post-producción de video hasta 15 minutos			

CONDICIONES DE PAGO

XLIV	El pago de los servicios prestados se realizará de la siguiente manera:						
	<table> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>FORMA DE PAGO</th></tr> <tr> <td>Captación de imágenes aéreas por predio</td><td>Se pagará el resultado del número de predios capturados por el precio unitario contratado.</td></tr> <tr> <td>Producción y post-producción de video</td><td>Se pagará el resultado de precio unitario de acuerdo al tipo de video producido a su entrega.</td></tr> </table>	CONCEPTO	FORMA DE PAGO	Captación de imágenes aéreas por predio	Se pagará el resultado del número de predios capturados por el precio unitario contratado.	Producción y post-producción de video	Se pagará el resultado de precio unitario de acuerdo al tipo de video producido a su entrega.
CONCEPTO	FORMA DE PAGO						
Captación de imágenes aéreas por predio	Se pagará el resultado del número de predios capturados por el precio unitario contratado.						
Producción y post-producción de video	Se pagará el resultado de precio unitario de acuerdo al tipo de video producido a su entrega.						

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

XLV	El licitante participante deberá presentar en su propuesta técnica un CD-ROM que contenga un archivo en formato WORD, que a su vez contenga una tabla de justificación del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados que aquí fueron enunciados desde las condiciones del servicio hasta el presente numeral, de la forma en que se detalla como a continuación se explica: EJEMPLO DE LLENADO DE TABLA PROBATORIA DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: <table> <tr> <th>Requisito a cumplir (ejemplo)</th><th>Elementos probatorios del cumplimiento (ejemplo)</th></tr> <tr> <td>...</td><td>...</td></tr> <tr> <td>...</td><td>...</td></tr> <tr> <td>XII. Formato MOV/AVI/MP4 sin sonido</td><td>El equipo de nuestra empresa puede grabar en los formatos enlistados en este numeral.</td></tr> <tr> <td>...</td><td>...</td></tr> <tr> <td>...</td><td>...</td></tr> </table> NOTA. Los puntos suspensivos indican la existencia de información.	Requisito a cumplir (ejemplo)	Elementos probatorios del cumplimiento (ejemplo)	...	...	...	...	XII. Formato MOV/AVI/MP4 sin sonido	El equipo de nuestra empresa puede grabar en los formatos enlistados en este numeral.	...	...	...	...
Requisito a cumplir (ejemplo)	Elementos probatorios del cumplimiento (ejemplo)												
...	...												
...	...												
XII. Formato MOV/AVI/MP4 sin sonido	El equipo de nuestra empresa puede grabar en los formatos enlistados en este numeral.												
...	...												
...	...												